

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 18678** *Acuerdo de 18 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Juan Pedro Jiménez Jiménez, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 18 de julio de 2019.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Juan Pedro Jiménez Jiménez, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 8 de Málaga, por cumplir la edad legalmente establecida el día 29 de diciembre de 2019, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 18 de julio de 2019.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.